

LO PRINCIPAL: Solicita concesión definitiva de plazo indefinido, para establecer el proyecto denominado “**Línea 220 kV Morros – Subestación Seccionadora Navidad**”; **PRIMER OTROSÍ:** Acompaña documentos; **SEGUNDO OTROSÍ:** Comunica casilla de correo electrónico.

A SU EXCELENCIA

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

SEÑOR

GABRIEL BORIC FONT

Gabriel Prudencio Flaño, chileno, casado, ingeniero civil, cédula nacional de identidad **15.320.981-2**, en representación de **Andes Mainstream SpA**, RUT 76.037.037-1, ambos domiciliados en Avenida Apoquindo cuatro mil ochocientos, torre dos, oficina mil quinientos uno guion A, comuna de Las Condes, ciudad de Santiago, Región Metropolitana, a su Excelencia el Señor Presidente de la República, respetuosamente digo:

En la representación que invisto y en conformidad a lo establecido en el D.F.L. N°4, de 2006, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, que fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado del Decreto con Fuerza de Ley N°1, de Minería, de 1982, Ley General de Servicios Eléctricos, vengo en solicitar se le otorgue a mi representada concesión eléctrica definitiva, por plazo indefinido, para establecer en la Región de Antofagasta, Provincia de Antofagasta, comuna de Antofagasta, el Proyecto denominado “**Línea 220 kV Morros – Subestación Seccionadora Navidad**”, correspondiente a instalaciones de transmisión de energía eléctrica, en adelante el “**Proyecto**”.

1. OBJETIVO DEL PROYECTO

La empresa **Andes Mainstream SpA** proyecta la construcción de una línea de transmisión de energía eléctrica compuesta de dos tramos, uno en circuito simple y el otro en circuito doble, denominada **Línea 220 kV Morros – Subestación Seccionadora Navidad**. El objetivo de la línea es realizar el transporte de la energía generada por el Parque Eólico Morros y por el Parque Solar Japeado¹, desde la Subestación Elevadora Morros (proyectada) y la Subestación Elevadora Japeado (proyectada), respectivamente, hacia la Subestación Seccionadora Navidad (proyectada), permitiendo la inyección de dicha energía al Sistema

¹ Ambos parques generadores son de propiedad de la sociedad Andes Mainstream SpA.

Eléctrico Nacional (**SEN**), toda vez que la Subestación Seccionadora Navidad seccionará la Línea Eléctrica 1x220 kV Llanos del Viento – O'Higgins².

El transporte de la energía generada por los dos parques antes mencionados, hasta su inyección al SEN, es posible debido al diseño de la Línea 220 kV Morros – Subestación Seccionadora Navidad, en los tramos y formas que se especifican en el capítulo número 2. de la presente solicitud.

La Línea 220 kV Morros – Subestación Seccionadora Navidad, proyectada, pertenece a un Sistema de Transmisión Dedicado, el cual está conformado por las siguientes líneas eléctricas y subestaciones:

- Subestación Elevadora Morros (proyectada).
- Subestación Elevadora Japeado (proyectada)
- Línea Eléctrica 1x220 kV Japeado – T4 (proyectada).
- Línea 220 kV Morros – Subestación Seccionadora Navidad (proyectada y objeto de la presente solicitud de concesión)
- Subestación Seccionadora Navidad (proyectada).

Para efectos de la presente solicitud, solo se solicita concesión eléctrica definitiva e imposición de servidumbres por la totalidad Línea 220 kV Morros – Subestación Seccionadora Navidad, la que, para efectos de la presente solicitud y en adelante, se denomina el **“Proyecto”** o la **“Línea”**.

Las instalaciones correspondientes a la Subestación Elevadora Japeado (proyectada), la Subestación Elevadora Morros (proyectada), la Línea Eléctrica 1x220 kV Japeado – T4 (proyectada) y la Subestación Seccionadora Navidad (proyectada), no forman parte de la presente solicitud de concesión eléctrica definitiva, y se identifican solo con el objeto de tener un completo entendimiento del proyecto eléctrico en general.

2. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

La Línea contempla dos tramos, el primero de simple circuito con un conductor por fase y el segundo de doble circuito con un conductor por fase, en ambos casos con un nivel de tensión correspondiente a 220 kV, de categoría Alta Tensión, con potencia máxima de transporte de 230 MW por circuito, de manera que el segundo tramo, de doble circuito, suma una potencia máxima de transporte total de 460 MW. La Línea comienza su trazado en el marco de línea ML MR, ubicado al interior de la Subestación Elevadora Morros

² La Línea Eléctrica 1x220 kV Llanos del Viento – O'Higgins es de propiedad de AR Llanos del Viento SpA, perteneciente al Holding de Andes Mainstream SpA, y se encuentra amparada por servidumbre eléctrica forzosa constituida en virtud de la concesión eléctrica definitiva, otorgada por medio del Decreto Supremo N°27 de 2020, del Ministerio de Energía.

(proyectada) y termina en el marco de línea ML SSNV, ubicado al interior de la Subestación Seccionadora Navidad (proyectada), teniendo una longitud total de 2.189,53 metros.

Por una parte, el **Tramo 1**, de circuito simple, se extiende desde el marco de línea ML MR, ubicado al interior de la Subestación Elevadora Morros (proyectada) hasta la estructura T4, ubicada en las coordenadas UTM WGS84 19S Este 397.845,02 [m] y Norte 7.372.552,36 [m], teniendo una longitud de 1.224,29 metros. Por medio del **Tramo 1** se transportará, únicamente, la energía generada por el Parque Eólico Morros, desde la Subestación Elevadora Morros (proyectada), hasta la indicada estructura T4.

Por otra parte, el **Tramo 2**, de doble circuito, se extiende desde la estructura T4, ya singularizada y de doble circuito, hasta el marco de línea ML SSNV, ubicado al interior de la Subestación Seccionadora Navidad (proyectada), teniendo una longitud de 965,24 metros. Por medio del **Tramo 2**, se transportará, en cada uno de sus circuitos, la energía generada por el Parque Eólico Morros y por el Parque Solar Japeado, desde la indicada estructura T4 hasta la Subestación Seccionadora Navidad (proyectada).

Respecto de la energía generada por el Parque Solar Japeado, es necesario aclarar que, desde la Subestación Elevadora Japeado (proyectada) hasta la estructura T4, ya singularizada, dicha energía será transportada por la Línea Eléctrica 1x220 kV Japeado – T4³, la cual se conectará en la mencionada estructura T4, punto desde el cual, la energía del Parque Solar Japeado será transportada por el segundo circuito de la Línea, hasta la Subestación Seccionadora Navidad (proyectada).

Para un mejor y más completo entendimiento, el diseño del Proyecto se gráfica en la siguiente imagen:

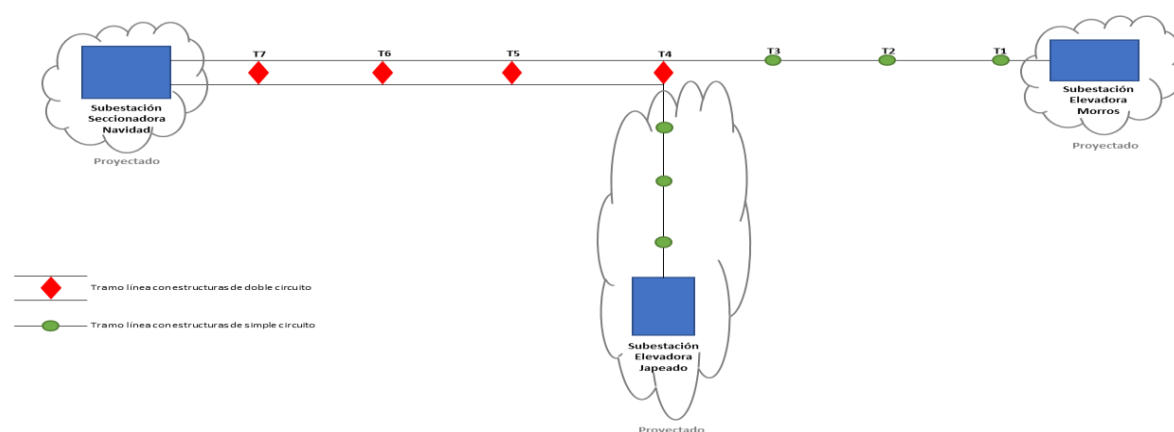


Figura 1: Diagrama conceptual de la Línea 220 kV Morros – Subestación Seccionadora Navidad

³ La Línea Eléctrica 1x220 kV Japeado – T4 (proyectada), cuya solicitud se tramitará en un expediente administrativo independiente, se extenderá desde la Subestación Elevadora Japeado (proyectada), hasta la estructura T4, en donde comienza el Tramo 2 del Proyecto.

Cabe señalar que la razón de que el Proyecto se haya diseñado de esta manera se debe a que el objetivo del mismo es la evacuación de la energía eléctrica generada por un parque eólico y un parque solar, situados en lugares diversos y que entrarán en operación en épocas distintas. De esta manera, se tuvo a la vista la necesidad de buscar la solución técnica, económica, ambiental y social más eficiente y óptima, de manera de reducir los costos del proyecto eléctrico en general, los impactos medioambientales y la afectación y uso de terrenos. Sin perjuicio de lo anterior, se deja claro que el presupuesto y el cronograma indicados en el presente documento corresponden, únicamente, al desarrollo de la Línea 220 kV Morros – Subestación Seccionadora Navidad.

A su vez, se hace presente que ambos circuitos del Tramo 2 presentan las mismas características electromagnéticas, a pesar de que la energía transportada proviene de dos parques diferentes, por lo que la determinación de la franja de seguridad y servidumbre es indistinta y simétrica, y, por tanto, el cálculo es idéntico para ambos lados de las estructuras. Lo anterior, considerando que las estructuras utilizadas son de doble circuito, de disposición vertical y simétricas.

3. UBICACIÓN

El Proyecto se ubica en la comuna de Antofagasta, Provincia de Antofagasta, Región de Antofagasta, a una altura máxima de 675 m.s.n.m.

4. TRAZADO

La Línea 220 kV Morros – Subestación Seccionadora Navidad tiene una longitud total de 2.189,53 metros y se divide en los dos tramos ya indicados, cuyas longitudes y puntos de inicio y término son los siguientes:

- **Tramo 1:** Tiene una longitud de 1.224,29 metros, que se extiende desde el marco de línea ML MR, ubicado al interior de la Subestación Elevadora Morros (proyectada), hasta la estructura T4, ya singularizada.
- **Tramo 2:** Tiene una longitud de 965,24 metros, que se extiende desde la estructura T4, ya singularizada, hasta el marco de línea ML SSNV, ubicado al interior de la Subestación Seccionadora Navidad (proyectada).

De la longitud antes mencionada, se solicita concesión eléctrica definitiva por una longitud total de 2.149,92 metros, comenzando su trazado en el punto PP, ubicado en el deslinde de la Subestación Elevadora Morros (proyectada), en las coordenadas UTM WGS84 19S Este 398.109,07 [m] y Norte 7.373.730,19 [m], y finaliza en el punto PF, ubicado en el deslinde

de la Subestación Seccionadora Navidad, en las coordenadas UTM WGS84 19S Este 397.637,80 [m] y Norte 7.371.632,57 [m]. Ambos puntos mencionados se encuentran dibujados en el Plano General de Obras LEMSSN-PGO.

Adicionalmente, se solicita servidumbre eléctrica por una longitud de 2.149,92 metros, comenzando en el punto PP y terminando en el punto PF, ya singularizados. Al respecto, cabe señalar que el Proyecto no ocupa ningún Bien Nacional de Uso Público (BNUP).

Se hace presente que las estructuras ML MR y ML SSNV, que se encuentran dibujadas en el layout de las obras, contenido en el Plano General de Obras LEMSSN-PGO, no forman parte de este Proyecto. Sin embargo, dichas estructuras se han considerado para obtener un entendimiento completo del Proyecto y porque influyen en la determinación de la franja de seguridad.

En el Plano General de Obras LEMSSN-PGO se detalla el trazado del Proyecto. Asimismo, en la memoria explicativa se exponen los alcances del Proyecto, se detalla la ejecución de los trabajos y se muestran las características de sus componentes.

5. AFECTACIÓN DE PREDIOS

Conforme al trazado, ubicación, características y demás especificaciones señaladas en el Plano General de Obras LEMSSN-PGO, en el listado de propietarios afectados acompañado a la presente solicitud y en el plano especial de servidumbre, el trazado correspondiente al Proyecto afectará únicamente un predio fiscal, no afectará predios municipales ni predios particulares y no ocupará bienes nacionales de uso público.

En el listado de propietarios se exhiben, además, los antecedentes del predio afectado y el detalle de la superficie de servidumbre definitiva solicitada.

6. LÍNEAS ELÉCTRICAS U OTRAS INSTALACIONES AFECTADAS POR EL PROYECTO

Conforme al artículo 25 letra i) de la LGSE, el Proyecto no presenta cruces ni paralelismos con otras líneas eléctricas existentes, y no afecta ninguna otra obra o instalación existente.

7. PLAZO DE LAS OBRAS DEL PROYECTO

La duración de la Construcción de las Obras del Proyecto se estima en dieciocho (18) meses, iniciándose dentro de los dieciocho (18) meses contados desde la fecha de reducción a escritura pública del decreto de concesión, sin perjuicio de que las obras puedan iniciar su construcción en un plazo inferior al señalado, en el caso de que se logre acuerdo voluntario con el propietario afectado.

El plazo de construcción del Proyecto se desglosa de la siguiente manera:

Tabla 1. Distribución de actividades a realizar en el Proyecto.

	Meses																	
Actividad	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18
Actividades Previas	x	x																
Construcción de Fundaciones	x	x	x	x	x													
Montaje de Estructuras				x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x				
Vestido de Estructuras								x	x	x	x	x	x	x				
Tendido de Conductores								x	x	x	x	x	x	x				
Pruebas y Puesta en Servicio															x	x	x	x

8. PRESUPUESTO DEL PROYECTO

El presupuesto del costo de las obras que se ejecutarán por el Proyecto, objeto de la presente solicitud de concesión, asciende a la suma de \$2.414.906.155, (actualizado al 20-10-2022) dos mil cuatrocientos catorce millones novecientos seis mil ciento cincuenta y cinco pesos chilenos.

El detalle por ítem de dicho presupuesto, en moneda nacional, se indica en capítulo 10 de la Memoria Explicativa.

De conformidad con todo lo expuesto anteriormente, forma parte integrante de la presente solicitud el plano general de obras, el plano especial de servidumbre, la memoria explicativa y los demás documentos adjuntos, acompañados y singularizados en el otrosí de esta presentación.

POR TANTO, de acuerdo con lo expuesto, a los antecedentes acompañados, y a lo establecido en la Ley General de Servicios Eléctricos y su Reglamento.

SOLICITO A SU EXCELENCIA EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA, otorgar a **Andes Mainstream SpA**, concesión eléctrica definitiva de plazo indefinido, para el establecimiento del proyecto denominado “**Línea 220 kV Morros – Subestación Seccionadora Navidad**”.

PRIMER OTROSÍ: Por la presente, conforme a lo señalado precedentemente y a lo establecido en la Ley General de Servicios Eléctricos y su Reglamento, acompaño los siguientes antecedentes, todos los cuales forman parte integrante de la presente solicitud:

1. Listado de propietarios.
2. Memoria explicativa.
3. Plano General de Obras LEMSSN-PGO, compuesto de 2 láminas.
4. Plano especial de servidumbre LEMSSN-PES-01, compuesto de 3 láminas.
5. Copia de escritura pública de constitución de **Andes Mainstream SpA**.
6. Copia de la protocolización, inscripción y publicación en el Diario Oficial del extracto de constitución de **Andes Mainstream SpA**.
7. Copia de inscripción de **Andes Mainstream SpA** en el Registro de Comercio, con certificación de vigencia.
8. Copia de escritura pública de poder de Gabriel Prudencio Flaño, para representar a **Andes Mainstream SpA**.
9. Copia de inscripción de poder de Gabriel Prudencio Flaño, para representar a **Andes Mainstream SpA**.
10. Certificado de vigencia del poder de don Gabriel Prudencio Flaño, para representar a **Andes Mainstream SpA**.
11. RUT de **Andes Mainstream SpA**.
12. Certificado de instalador eléctrico don Pedro López Salinas.
13. Fotocopia de la cédula de identidad de Gabriel Prudencio Flaño.
14. Fotocopia de la cédula de identidad de don Pedro López Salinas.

SEGUNDO OTROSÍ: Solicito al Señor Superintendente, conforme al Oficio Circular SEC N°2627, de fecha 25 de marzo de 2020, tener en consideración como casilla única de correo electrónico al cual se debe remitir todos los actos y resoluciones que deban ser comunicadas a **Andes Mainstream SpA**, el siguiente correo electrónico: daniela.muñoz@mainstreamrp.com

DocuSigned by:

D8939A53C72745B...

Gabriel Prudencio Flaño
Andes Mainstream SpA